RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0362-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 03242-2019, el administrado Sr. ALFONSO EDUARDO RISCO COLLAO identificado con DNI N°15412734, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado a la altura del km 123.5 Carretera Panamericana Sur, margen izquierda, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 159.87 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, con FUT N° 007919 de fecha 09.04.2019;
- Copia simple de DNI Sra. María Soledad Marcelo de Risco
- Copia simple de DNI Sr. Alfonso Eduardo Risco Collao
- Copia certificada de Compra-Venta a favor del Sr. Alfonso Risco Collao y Esposa
- Copia certificada de Escritura Pública de Compra-venta a favor del Sr. Alfonso Risco Collao y Esposa
- Plano Perimétrico y Lotización PU, firmado por la Ing. Eva Barazorda Alvarado CIP 183446
- Recibo de pago N°12057 de fecha 09.04.19 y N°15203 de fecha 09.05.19, con un monto total de S/. 174.00

Que, con INFORME N°0684-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.05.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado a la altura del km 123.5 Carretera Panamericana Sur, margen izquierda, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha 09.10.2001, le corresponde la zonificación Zona Agrícola (Z.A.), a la zona sur del Predio, de acuerdo a la Ordenanza N° 006-95-MPC de fecha 08.06.1995, le corresponde la Zonificación de Eriazo No Programado (E.N.P.), al área restante, a definir en el Planeamiento Integral, en cuanto a la vía, la sección vial de la Carretera Panamericana Sur es de 52.00 ml. según R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°041-2001-MPC, Ordenanza N°06-1995-MPC y R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0124-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.05.19 solicitado por el administrado Sr. ALFONSO EDUARDO RISCO COLLAO identificado con DNI N°15412734, del predio ubicado a la altura del km 123.5 Carretera Panamericana Sur, margen izquierda, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 159.87 Has, con una zonificación Zona Agrícola (Z.A.), a la zona sur del Predio, aprobado mediante Ordenanza N°041-2001-MPC, Zonificación de Eriazo No Programado (E.N.P.), al área restante, a definir

en el Planeamiento Integral, de acuerdo a la Ordenanza N° 006-95-MPC, en cuanto a la vía, la sección vial de la Carretera Panamericana Sur es de 52.00 ml. según R.M. N°411-2001-MTC/15.02.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0124-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°03242-2019, del predio ubicado a la altura del km 123.5 Carretera Panamericana Sur, margen izquierda, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 159.87 Has.

ZONA AGRICOLA (Z.A-).- De acuerdo a la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001, del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, ubicada en la Zona Sur del Predio.

Usos Permitidos: Agroindustria, Centros de Servicio a la Producción, destinada a almacenaje clasificada, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.

Huertas y Granjas que se ubican en las zonas agrícolas y eriazas. Estas serán para uso pecuario y huertas.

ERIAZO NO PROGRAMADA (E.N.P.).- áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y de acuerdo al D.S. 004-2011del 17.06.2011, ubicado en el área restante del Predio, a definir en el Planeamiento Integral.

Definición: Son suelos cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los centros poblados, mediantes procesos de habilitación urbana.

No se consideran suelos eriazos:

- Las lomas y praderas, y tierras de protección.
- Las que constituyen patrimonio arqueológico
- Las destinadas a la defensa o seguridad nacional
- Las tierras de aptitud forestal
- Los cauces, ribera y fajas marginales de los ríos, lagos y lagunas

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur con una sección vial de 52.00 ml. según la R.M. N°411-2001-MTC/15.02, de fecha 06.09.2001.

NOTA: Presencia del Viaducto del Gas de Camisea, de acuerdo al D.S. 081-2007-EM, artículo 2 numeral 2.29, el área de servidumbre del viaducto es de 25.00 m, y una localización de área de 200.00 m por cada lado del eje.
Es clasificada según el número de las edificaciones actuales y previstas para la ocupación humana.

- CLASE 1.- Sección con 10 o menos edificaciones prevista para ocupación humana.

- CLASE 2.- Sección con más de 10 pero menos de 46 edificaciones prevista para ocupación humana.
- CLASE 3.- Sección con 46 o más edificaciones previstas para ocupación humana (Áreas de desarrollo urbano, centros comerciales, áreas residenciales, áreas industriales, entre otros).
- CLASE 4.- Sección con 46 o más edificaciones prevista para ocupación humana (Áreas donde predominan los edificios multifamiliares de 4 o más pisos, el tráfico vehicular es denso y se tiene instalaciones subterráneas).

A tramitar el tipo de Clase en TgP.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ALFONSO EDUARDO RISCO COLLAO

DNI N°: 15412734

y su esposa

MARIA SOLEDAD MARCELO DE RISCO

DNI N° 15412621

San Vicente de Cañete, 09 de Mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses